Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XI Legislatura

Núm. 380 6 de febrero de 2025 PE/002736-03. Pág. 35822

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002736-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, relativa a relación de las vías pecuarias en la provincia de Palencia y las actuaciones llevadas a cabo por la Junta en relación con las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 342, de 4 de noviembre de 2024.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002733 a PE/002741, PE/002841, PE/002854, PE/002857, PE/002860, PE/002861, PE/002864 a PE/002866, PE/002869, PE/002870, PE/002873, PE/002875 a PE/002881, PE/002884, PE/002889 y PE/002906.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de enero de 2025.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 1102736 formulada por D. José Ignacio Martín Benito y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a vías pecuarias de la provincia de León y actuaciones llevadas a cabo en las mismas.

Según el último inventario general de vías pecuarias de Castilla y León, las vías clasificadas presentan estas longitudes en la provincia de Palencia:

Cañada	Cordel	Vereda	Colada
319,42 Km	212,48 Km	248,94 Km	932,63 Km

Las clasificaciones no se abordan por vía pecuaria de forma individualizada, sino a nivel de término municipal, es decir, las administraciones no deciden clasificar una vía pecuaria en todo su recorrido, sino que se tramitan expedientes diferenciados por término municipal completo, que es la unidad mínima administrativa a nivel territorial. Se clasifican todas las vías pecuarias de un término municipal, que habitualmente tienen continuidad en los términos anexos. Desde la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se han clasificado los siguientes términos municipales en la provincia de Palencia: Dehesa de Montejo (9/8/2023) y Villasarracino (9/8/2023).

Igualmente desde la entrada en vigor de la citada ley, se ha deslindando completamente la Cañada Real Burgalesa a su paso por la provincia de Palencia, entre los años 2006 a 2015, realizándose el deslinde de la cañada en los siguientes términos

CVE: BOCCL-11-011465

municipales: Hérmedes de Cerrato (2/12/2015), Castrillo de Don Juan (2/12/2015) y Baltanás (12/3/2015). Además, se deslindaron parcialmente la Cañada de la Mendoza en el término municipal de Palencia (4/12/1995), la Cañada Real Leonesa en el término municipal de Santa Cecilia del Alcor (4/12/1995) y la Cañada Real Leonesa en Ampudia (4/12/1995).

En cuanto al amojonamiento, desde la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se han amojonado todos los tramos de vías pecuarias que se han señalado anteriormente como deslindados.

Desde entrada en vigor de la Ley 3/1995, únicamente se ha tramitado un expediente de desafectación para un tramo de la Colada de Palencia al Monte del Rey en el término municipal de Monzón de Campos, que fue resuelto desfavorablemente con fecha 17/11/2020.

Durante el mismo periodo al que nos venimos refiriendo no se ha tramitado ningún expediente de creación, ampliación o restablecimiento de vías pecuarias en la provincia de León por parte de la Junta de Castilla y León, ni se han desafectado terrenos de ninguna vía pecuaria en aplicación del artículo 10 de la Ley de Vías Pecuarias, en la provincia de Palencia.

Igualmente, se han modificado puntualmente las siguientes vías pecuarias por la Junta de Castilla y León: Cañada Real Leonesa en el término municipal de Perales (9/6/1999), Vereda de Perales a Paredes de Nava (9/11/2004), Colada del Camino Viejo de Castrillo en Espinosa de Villagonzalo (30/11/2006), Colada del Roble en Antigüedad (26/12/2008), Colada de Palencia en Villalobón (12/09/2013), Colada del Camino Viejo de Fuentes de Valdepero (25/4/2016), Cañada Real Burgalesa en Hérmedes de Cerrrato (25/10/2017) y Colada de las Merinas en Cordovilla la Real (27/2/2023).

Aunque la Red Nacional de Vías Pecuarias no ha sido aprobada aún, se ha solicitado incorporar a la misma, para la provincia de Palencia, la Cañada Real Burgalesa y la Cañada Real Leonesa Oriental.

Durante el periodo comprendido entre el año 2019 y el 2024, en la provincia de Palencia se han tramitado 11 expedientes sancionadores finalizados con la imposición de 2 sanciones, en materia de vías pecuarias.

La provincia de Palencia cuenta en la actualidad con 179 términos municipales con expediente de clasificación de vías pecuarias.

Valladolid, a 20 de diciembre de 2024.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864